

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 74-65 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por Cándido Ruiz Cerro por despido, debo declarar y declaro éste improcedente y debo condenar y condeno a la Empresa «Excavital, S. A.», para que tan pronto como sea firme esta sentencia opte entre la readmisión del actor al trabajo en iguales condiciones o le haga efectivas treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, y en un caso y otro le hará efectivos los salarios desde el veintiocho de enero hasta la firmeza y cumplimiento de esta sentencia. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días, debiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y doscientas cincuenta pesetas en la cuenta de recursos de suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Nombela Nombela. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Excavital, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 26 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).—1.699-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don José Porto Lamela y doña Elvira Otero López, representados por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don Teófilo Sánchez Cuevas y doña Teresa Redondo Olmeda para la efectividad de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una parcela de terreno en término municipal de Collado Villalba, al sitio de la Venta, procedente de la llamada Cerbunal y Negrals, señalada con el número ciento once del plano general de la finca matriz. Linda: por su frente, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros, con camino de la Venta a El Escorial; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticinco metros, con la calle del Maestro Pérez Casas, a la que también tiene fachada; por la izquierda, al Oeste, en recta de catorce metros noventa centí-

metros, con la parcela número ciento veintidós del plano, y por el fondo, al Norte, en línea de treinta y seis metros, con la parcela número ciento doce del plano. Ocupa una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existe una casa de planta baja, de unos sesenta y cuatro metros cuadrados, con cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo; una casita para el guarda y un gallinero. Está cercada con muro toda la finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinte de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—914-C.

*

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el ilustrísimo señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante, don Eberhard Ekenbrock, mayor de edad, casado, empleado, súbdito alemán, residente en Madrid, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigido por el Letrado don Rafael Gilabert Pérez, y de la otra, como demandado, don Hans Joachin Lehmann, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don Eberhard Ekenbrock, contra don

Hans Joachin Lehmann, debo declarar y declaro que el demandado viene obligado a reintegrar al demandante la suma reclamada de doscientas cincuenta mil pesetas como devolución, condenándose a que le abone dicha suma, más sus intereses legales a partir de la presentación de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, S. Martín Laborda (rubricado).—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, hallándose en el día de su fecha, juzgándose celebrando audiencia pública en su sala despacho. Madrid dichos día, mes y año, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Hans Joachin Lehmann expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.—913-C.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Finanzauto, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Iglesias Arias, para la afectividad de un crédito hipotecario de 420.333 pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta por primera vez, en pública subasta, del camión «Pegaso» matrícula PO-21865, número de motor 422.1983, bastidor 422.1983, de seis cilindros, 41 HP. y 12 toneladas de carga máxima, que ha sido depositado en poder de don Gerardo Canabal García, vecino de Vigo, calle de Joaquín Loriga, número 31, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, por el tipo de 850.000 pesetas, sin posturas inferiores, debiendo consignar los postores el 15 por 100 del mismo, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1965.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José López Borrasca.—1.633-3.

T U Y

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Túy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de María Genera Martínez Martínez, hija de Manuel y Rosa, nacida en El Rosal (Pontevedra) en 14 de septiembre de 1859, y que se ausentó de su domicilio de dicha villa con dirección a América en 1888, desde cuyo año se carecen de noticias de la misma.

Túy, veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario (ilegible).—902-C.

1.º 6-3-1965

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Rafael y Cándida Martínez Pérez, hijos de Román y Florinda, nacidos en El Rosal (Pontevedra) en 25 de agosto de 1883 y 16 de enero de 1887, respectivamente, que abandonaron su domicilio de dicha villa para dirigirse a América, y de los que se carece de noticias desde 1927.

Tuy, veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario (ilegible).—901-C.
1.º 6-3-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CALVO FERNANDEZ, Luis María; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en el sumario número 51 de 1965 por dación en pago de cheque en descubierto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(709.)

MARIN GARCIA, Carmelo; de cuarenta y cinco años, hijo de Carmelo y de Rosa, casado, barbero, natural de Gado (Almería), domiciliado en Moncada (Barcelona), donde dijo vivir en la calle de Bosque, número 7 ó 52, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 213 de 1963 por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(710.)

LEVA CABRERA, Andrés; de veintiún años, hijo de José y de Carmen, soltero, del campo, natural y domiciliado en Baena (Córdoba), donde dijo vivir en la calle de Arco de la Villa, número 16, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 575 de 1962 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(711.)

CARCELLER LOPEZ, Juan; de treinta y siete años, hijo de Juan y de Ana, casado, relojero, natural de Barcelona, domiciliado en Las Fonts de Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de Bajo Riera, número 24, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 325 de 1963 por rapto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(712.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 133 de 1964, Miguel Vidal Páez García.—(713.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 103 de 1964, por la presente se cita y emplaza al súbdito francés Geor-

ge Jean Louis, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en dicho sumario.

Orgiva a 27 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—708.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número diecinueve de esta capital, en el ramo de embargo dimanante del sumario 142/1963, por apropiación indebida, contra Manuel Antonio Vega Escandón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de tasación, los bienes que a continuación se describen, embargados a dicho procesado para asegurar la fianza de dos millones de pesetas que le fue señalada para responsabilidades pecuniarias:

Un reloj de pulsera, marca Flica, de acero inoxidable con cadena del mismo metal, valorado en dos mil pesetas, depositado en el procesado, hoy penado, actualmente en prisión.

Quinta parte proindiviso con sus hermanos don Angel, don Luis, doña Ana María y don Fernando Vega Escandón, de las siguientes fincas:

1. Finca dedicada a pasto llamada «La Tabladina», sita en términos de Tazán, parroquia de Berdicio, concejo de Gozón, cabida de nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, con bienes de don José Granda; Sur, de don Rodrigo Cienfuegos; Norte y Oeste, más de la herencia de doña Teresa González Cienfuegos. Inscrita en el tomo 528, libro 141 de Gozón, folio 176, finca número 9.160, inscripción novena.

2. Finca de pastos nombrada «Tabladina de Tazán», sita en el término de Tazán, parroquia de Berdicio, cabida de veinticinco áreas diez y seis centiáreas; linda: al Este, con bienes de don Rodrigo Cienfuegos; Sur y Oeste, más de la herencia de doña Teresa González Cienfuegos, y Norte, de don Ventura Suárez. Inscrita en el tomo 528, folio 180, finca 9.161, inscripción novena.

3. Finca denominada «Tierra de Tazán», sita en el término de Tazán, parroquia de Berdicio, cabida treinta y siete áreas y setenta y siete centiáreas; linda: al Este y Oeste, camino público; Sur y Norte, bienes de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos. Inscrita en el tomo 528, folio 182, finca número 9.162, inscripción novena.

4. Finca destinada a rozo, titulada «Tablada de Tazán», sita en el término de Tazán, parroquia de Berdicio, cabida de tres áreas catorce centiáreas, que linda: al Norte, camino público, y por los demás puntos, bienes de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos. Inscrita en el tomo 528, folio 188, finca número 9.163, inscripción novena.

5. Finca destinada a labradío llamada «Tablada de Tazán», sita en el término de Tazán, parroquia de Berdicio, que tiene de cabida quince áreas setenta y dos centiáreas, y linda por todos puntos con bienes de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos. Inscrita en el tomo 528, folio 192, finca número 9.164, inscripción novena.

6. Finca de prado llamada «Prado de Junto a Casa», sita en el término de Ferrero, parroquia de Berdicio, que tiene de cabida treinta y siete áreas, catorce centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con bienes de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos; al Este, camino público, y al Sur, bienes de don José Ovies. Inscrita en el tomo 528, folio 196, finca número 9.165, inscripción novena.

7. Finca de labradío denominada «Las Veras del Prado», sita en la parroquia de Viodo, cabida de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, Oeste y Norte, con bienes de la herencia de

doña Josefa González Cienfuegos, y al Sur, con otros de los herederos de don Rodrigo Cienfuegos. Inscrita al tomo 528, folio 204, finca número 9.167, inscripción novena.

8. Finca de labradío llamada «La Tierra de la Fonte de la Villa», sita en el término de su nombre, parroquia de Viodo, cabida de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda: al Este y Norte, con bienes de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos; Sur, de don Salvador Wuiros, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 528, folio 208, finca número 9.168, inscripción novena.

9. Finca labradía denominada «El Corripio», sita en la ería de la Muria, parroquia de Viodo, cabida de quince áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, con bienes de don Rodrigo Cienfuegos; Norte, lo mismo; Oeste, de la herencia de don Antonio Alvarez, y Sur, camino. Inscrita en el tomo 528, folio 212, finca número 9.169, inscripción décima.

10. Finca a rozo y prado llamada «Cortés», sita en la parroquia de Berdicio, cabida de cincuenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este y Sur, con bienes de los Masos de la parroquia de Viodo; Oeste, de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos, y Norte, de herederos del Marqués de Campo Sagrado. Inscrita en el tomo 528, folio 224, finca número 9.172, inscripción novena.

11. Finca de labradío llamada «La Miera», sita en el término de Ferrero, parroquia de Berdicio, que tiene de cabida treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, y linda: Este, Oeste y Norte, bienes de la herencia de doña Josefa González Cienfuegos, y al Sur, de doña Eusebia González Posada. Inscrita en el tomo 528, folio 228, finca número 9.173, inscripción novena.

12. Posesión conocida con los nombres «Monte de los Riegos», «Peñuecos» y «Berriega», en el lugar Romadonga, parroquia de Cardo, concejo de Gozón, cabida de quince hectáreas ochenta y cuatro áreas setenta y cuatro centiáreas, en la que existe una casa de planta baja, de noventa y cinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, de don Francisco Menéndez García, riachuelo y otros; Sur, de don José Vega, herederos de don Aurelio Gutiérrez Rodríguez, doña Carmen Gutiérrez Rodríguez, don José Rodríguez y don Armando Menéndez; por el Este, de don Francisco Menéndez García, y por el Oeste, con camino y bienes de don Francisco Menéndez García. Inscrita en el tomo 1.152, folio 205, finca número 22.023, inscripción tercera.

Ha sido valorada la quinta parte proindiviso que en dichas fincas corresponde al procesado en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y seis pesetas con sesenta céntimos, estando inscritas en el Registro de la Propiedad de Avilés a favor de dicho procesado y sus hermanos.

La subasta se celebrará, simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Avilés, el día 22 de abril próximo, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación anteriormente expresado.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a la calidad de ceder a tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al embargo quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1965. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Instrucción (ilegible).—1.647-E.